

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 15 de JUNIO de 2017 No. 37 Tomo CCCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ACUERDO NÚMERO 17-2017

Página 1

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase AUTORIZAR LA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PERFIL INSTITUCIONAL Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA QUE IMPARTE LA ESCUELA DE MÚSICA "CARLOS F. NOVELLA".

Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

ACTA NÚMERO 19-2017
PUNTO DECIMO PRIMERO

Página 3

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Acuérdase aprobar el "Reglamento de Construcción, Urbanismo y Ornato para el Municipio de San Miguel Petapa, del Departamento de Guatemala".

Página 4

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 11
- Nacionalidades	Página 11
- Disolución de Sociedad	Página 11
- Registro de Marcas	Página 11
- Títulos Supletorios	Página 12
- Edictos	Página 14
- Remates	Página 19
- Constituciones de Sociedad	Página 22
- Modificaciones de Sociedad	Página 23
- Convocatorias	Página 24

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ACUERDO NÚMERO 17-2017

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que con fecha diez de mayo del presente año, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, emitió el Decreto Gubernativo Número 2-2017, mediante el cual se declara Estado de Sitio en los municipios de Ixchiguan y Tajumulco del Departamento de San Marcos, justificando su emisión al indicar que en los últimos días se ha suscitado en dichos municipios una serie de hechos graves que ponen en peligro el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado, colocando en riesgo la vida, libertad, justicia, seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas de esas localidades.

CONSIDERANDO:

Que con fecha seis de junio del presente año, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, emitió el Decreto Gubernativo Número 3-2017, por medio del cual se proroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Sitio, contenido en el Decreto Gubernativo Número 2-2017, justificando dicha prórroga en virtud que persisten las circunstancias que originaron la declaratoria de Estado de Sitio.

CONSIDERANDO:

Que al honorable Congreso de la República le corresponde ratificar, modificar o improbar el Decreto Gubernativo Número 3-2017, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, emitiendo para el efecto el instrumento respectivo.

POR TANTO:

Con fundamento en el numeral 9 del artículo 106 del Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Legislativo,

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el Decreto Gubernativo Número 3-2017, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, mediante el cual proroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Sitio, contenido en el Decreto Gubernativo Número 2-2017.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN
PRESIDENTE



JOSÉ RODRIGO VALLADARES GUILLÉN
SECRETARIO

JAIME OCTAVIO AUGUSTO LUCERO VÁSQUEZ
SECRETARIO